Sobre los Remedios del Rio

que aya aquellos como otros que les pareçiese para remediar al dicho dinero
los pusiesen por obra porque la dicha çibdad les tuviese segura y
que si asy lo hiziesen haçian bien e lo conçiençia fasiendo que dios y sus
altezas que lo demandasen. Los dichos señores conçejo dixeron que fueran
presos de los que remediar como pudiesen y mas cumpliese a la seguridad
y provecho de la dicha çibdad

Requerimiento de Soto

Al dicho Ynigo Lopez de Soto Regidor dixo que por quanto
a cabo de dar los dichos señores algunas esperas que los mismos que mota
las rentas y propios de la dicha çibdad a los arrendadores que las arrendan la dicha
çibdad esta en prenecesidad y no tiene propios para fasçer algunas
cosas necesarias y se van los debedores con las debdas y las pierde la
çibdad por ende y por otros ynconvinientes que se seguian requeria a
los dichos señores que no diesen espera alguna a ninguno arrendador
ni a otra persona que deva mas a la dicha çibdad pero que si lo hiziesen
que al tiempo que las cuentas se tomasen el juez que las tomasen los mandase
pagar a los que las pagaren hiziesen y asy lo requeria al dicho señor
alcalde que lo fagan e pidiolo por testimonio

Sobre las debdas que deven a la çibdad

Al dicho Alfonso Rajado se conformo con el dicho Pedro de Soto Rector

Ydem

Al dicho Pedro Riquelme Rector dixo que le pareçia que si algunos devian
de la dicha rrenta que la pagasen a la çibdad

Al dicho Juan de Selva Rector dixo que Juan Ruyz que es el arrendador de esta
rrenta por ser pobre le espero la çibdad por quatro meses y fue
bien fecho por ser pobre. Pero que si mohina es onbre que puede pagar y
que su parte que fuera que se pagase

Al dicho Juan de Ortega de Cabrales Rector dixo lo mismo

Al señor alcalde dixo que si tiene bienes de que pagar al dicho mohino
que no se le espere

Libro

Los dichos señores conçejo mandaron librar a Gracia muy a Rodrigo de
Alvarez e Cauquenta mrs por que fue a venido por la yda que fue
madrid con cinco a thomas de Bonadilla mandado mes e fecho de esta çibdad
y con una su parte sobre que mandan fasçer rrigidençia al escrivano de la cuba e a
sus fuederos